

Fecha: 03-07-2025  
Medio: Diario Chañarillo  
Supl. : Diario Chanarillo  
Tipo: Noticia general  
Título: **EXTRACTOS:**

Pág. : 14  
Cm2: 304,3  
VPE: \$ 243.438

Tiraje: 2.800  
Lectoría: 8.400  
Favorabilidad: ☐ No Definida

#### NOTIFICACION POR AVISOS

Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, Sofia Bermedo N° 191, piso 2, comuna de Copiapó, Región de Atacama, en la causa Rol N° C-2695-2023 caratulada "PedidosYa Chile SpA con Jiménez", sobre gestión preparatoria de notificación de cobro de factura, con fecha 18 de octubre de 2023 comparece Juan Pablo Riesco Eyzaguirre, abogado, como mandatario judicial y en representación de Delivery Hero E-Commerce Chile SpA, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.211.425-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, piso 15, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, a S.S. respetuosamente digo: Por este acto, vengo en interponer gestión preparatoria de la vía ejecutiva de notificación judicial de cobro de facturas en contra de don Álvaro Alexis Jiménez Arenas, (en adelante también, el "Deudor"), desconozco profesión u oficio, cédula de identidad N° 20.410.462-K, domiciliado indistintamente en: (i) Pasaje Guillermo Matta S/N, comuna de Copiapó, Región de Atacama; y, (ii) Avenida Circunvalación N° 1498, 1532480, comuna de Copiapó, Región de Atacama. Todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 letra d) de la Ley N° 19.983, a fin de que el Deudor haga valer los derechos que la Ley le confiere, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere o estos fueran rechazados, se tenga por preparada la vía ejecutiva en su contra, con expresa condena en costas. La presente gestión preparatoria de la vía ejecutiva se interpone en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación expongo: 1. Delivery Hero E-Commerce Chile SpA (en adelante, "Delivery Hero"), también comúnmente conocido como "Pedidos Ya", celebró con el Deudor un contrato de prestación de servicios de logística con fecha 19 de abril de 2023. 2. El contrato en específico refiere al servicio de "packaging" (en inglés), o embalaje de productos, al cual tienen acceso todos los partners o usuarios de Delivery Hero. A dicha herramienta tienen acceso a través de su aplicación. 3. En tal sentido, una vez que el usuario solicita el packaging a crédito a través de su estado de cuenta, el mismo llega al sistema de Delivery Hero, quienes pueden cancelarlo por sospecha de fraude, o en caso contrario, proceder con el envío del mismo. 4. El Deudor, en lo que compete a estos autos, realizó una primera solicitud de packaging el 12 de julio de 2023, para luego completar un total de 18 solicitudes hasta el 26 de julio de 2023 (tal como se detalla en el Excel que se acompaña en el N° 2 del primer otrosí de esta presentación). 5. Una vez que mi representada se percató de la baja probabilidad de pago del Deudor, procedió con la cancelación de los pedidos más recientes y el bloqueo al usuario de sus registros. 6. De las 18 solicitudes, algunos de los pedidos fueron enviados y entregados, por lo que se emitieron 13 facturas para su correspondiente cobro, por un monto total de \$16.878.353 (dieciséis millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos). 7. Las 13 facturas, que a continuación se detallan, fundan la presente gestión preparatoria de la vía ejecutiva, y las mismas han sido irrevocablemente aceptadas, tal como consta en los DTE que se acompañan en esta presentación: Factura N° 1640241, emitida el 20 de junio de 2023, con vencimiento el 5 de julio de 2023, por un monto de \$40.448; Factura N° 1714502, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.539.384; Factura N° 1714503, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.321.257; Factura N° 1714504, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.935.654; Factura N° 1714505, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.228.794; Factura N° 1714507, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.461.558; Factura N° 1714504, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.935.654; Factura N° 1714507, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.461.558; Factura N° 1714509, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$614.397; Factura N° 1714506, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$1.345.533; Factura N° 1714519, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$520.506; Factura N° 1714580, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$535.857; Factura N° 1715012, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$916.062; Factura N° 1715014, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$2.426.886; Factura N° 1715060, emitida el 1 de agosto de 2023, con vencimiento el 16 de agosto de 2023, por un monto de \$2.992.017. POR TANTO, en mérito de expuesto y de lo dispuesto en el artículo 5° letra c) y d) de la Ley N° 19.983, y demás normas pertinentes aplicables; SOLICITO A S.S., se sirva tener por interpuesta la presente gestión preparatoria de la vía ejecutiva de notificación judicial de cobro de facturas, en contra de don Álvaro Alexis Jiménez Arenas, ya individualizado, bajo el apercibimiento legal establecido en el artículo 5° letra d) de la Ley N° 19.983, y darle la tramitación que corresponda. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos: 1. Contrato celebrado entre Delivery Hero y Álvaro Jiménez Arenas, con fecha 19 de abril de 2023 para la prestación de servicios de logística. 2. Excel de "pruebas de entrega" que detalla cada uno de las solicitudes de packaging del Deudor. 3. Factura N° 1714506 de fecha 1 de agosto de 2023. 4. Factura N° 1640241 con fecha 20 de junio de 2023. 5. Factura N° 1714502 de fecha 1 de agosto de 2023. 6. Factura N° 1714503 de fecha 1 de agosto de 2023. 7. Factura N° 1714504 de fecha 1 de agosto de 2023. 8. Factura N° 1714505 de fecha 1 de agosto de 2023. 9. Factura N° 1714507 de fecha 1 de agosto de 2023. 10. Factura N° 1714509 de fecha 1 de agosto de 2023. 11. Factura N° 1714519 de fecha 1 de agosto de 2023. 12. Factura N° 1714580 de fecha 1 de agosto de 2023. 13. Factura N° 1715012 de fecha 1 de agosto de 2023. 14. Factura N° 1715014 de fecha 1 de agosto de 2023. 15. Factura N° 1715060 de fecha 1 de agosto de 2023. 16. DTE de todas las facturas anteriormente individualizadas. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que mi personería para actuar en representación y como mandatario judicial de Delivery Hero E-Commerce Chile SpA, consta en la escritura pública de fecha 13 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la cual se acompaña en este acto, con citación. TERCER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder de la presente causa, fijando como domicilio el ubicado en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, piso 15, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; y sin perjuicio de mis facultades, otorgo poder a la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, doña Claudia Pacheco Acevedo, cédula de identidad N° 19.515.101-6, de mi mismo domicilio, quien firma en señal de aceptación. CUARTO OTROSÍ: Solicito a S.S., que para los efectos del art. 49 y 254 N° 2° del Código de Procedimiento Civil, tener presente como medio electrónico expedito y eficaz para efectos de notificación, los siguientes correos electrónicos: jpriesco@prieto.cl y cpacheco@prieto.cl. Copiapó, treinta de octubre de dos mil veintitrés. Por cumplido con lo ordenado precedentemente, y proveyendo derechamente la presentación de folio 1 y 7. Por formalizada demanda. A lo principal, notifíquese; al primer otrosí, téngase por acompañado los documentos, al punto 1 y 2, con citación, las facturas en calidad de títulos fundante de la presente gestión, con citación; al segundo otrosí, téngase presente y por acompañada, con citación; al tercer y cuarto otrosíes, téngase presente. Cuantía: \$ 16.878.353. Copiapó, tres de junio de dos mil veinticinco. Al folio 64: Atendido a los informes de domicilios agregados a estos antecedentes y de las diligencias receptoriales, como se pide, efectúese mediante 3 avisos publicados en algún Diario de esta ciudad, de conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial.

LA SECRETARIA



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.gub.cl>  
Código: BFKFYXZXTS